

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018 (1).

ALCALDÍA

1.- Aprobar, definitivamente, el Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y Rehabilitación del término municipal de Sevilla 2018-2023.

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación vigesimoprimera formulada por el Grupo Municipal Participa Sevilla relativa a la necesidad de programación de los indicadores, incorporándola al Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023.

Desestimar las alegaciones primera a vigésima formuladas por el Grupo Municipal Participa Sevilla y las alegaciones formuladas por GAESCO y el Grupo Municipal IULV-CA por los motivos expuestos por el equipo redactor en su informe de alegaciones incluido en el Documento General del PMVSR 18-23 cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo y que deberá darse traslado a los interesados.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023 que se adjunta compuesto por DOCUMENTO GENERAL Y PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DOCUMENTO I: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO y DOCUMENTO II: PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023 se integra por documento general y dos documentos normativos denominados como:

- DOCUMENTO GENERAL Y PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- DOCUMENTO I: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO.
- DOCUMENTO II: PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Han sido firmados por el Director Gerente de EMVISESA con los siguientes códigos de verificación.

DOCUMENTO GENERAL

Parte 1: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/gskAoemshK9oFofjrV/J1Q==>
Parte 2: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/zSJNQ7/FAyaIAIFZvE0QgA==>
Parte 3: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/Y6fdb3v8lwc5mSnsbZYHbw==>
Parte 4: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/A7BJ1c8jRrKPUyK+5MwI3w==>

DOCUMENTO I: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Parte 1: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/gY1MCIjrcqyOAl2o5WUizA==>
Parte 2: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/xDHIfqq5CwAnbslvb2nPsg==>
Parte 3: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/nWckDRHbwjF+9A0X2hCkcQ==>
Parte 4: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/X6rGwJemJsKGyO0BOKbkOA==>
Parte 5: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/Sr3E2gmroOybTm8wKwxREQ==>
Parte 6: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/MYJocRqblNDkE7g1uHMwaw==>
Parte 7: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/UwbnbT/BeRow09/CaTRTzw==>
Parte 8: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/j7uHFtj6Of6415+Bc6WFeA==>
Parte 9: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/tDIoH5nf5YZ2DaZI1wtLiQ==>
Parte 10: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/rP6Jd1eilquvWMuGhfPTS==>
Parte 11: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/GacH6vMcoN2qZKfMAIFXKA==>
Parte 12: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/Dnv9IXsdbkWFxAnYdIBkBA==>
Parte 13: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/OZjv2odLPrqGTm6j12Lwfw==>

DOCUMENTO II: PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Parte 1: <https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/jv+dyhZj+xIgu4r0ISDlnw==>

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de diseño, organización y ejecución del I Foro de Negocios y Emprendimiento CREA Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato SERVICIO DE DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

DEL I FORO DE NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTO CREA SEVILLA, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, quedando supeditada la ejecución del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2019	30101.43301.22706	13.550,28 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL (criterios evaluables automáticamente)
1	JOSU GÓMEZ BARRUTIA	100,00
2	ZAHARA VENTURE PROJECTS S.L.U.	98,55

TERCERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Expte.: 2018/001372 (52/2018).

OBJETO: SERVICIO DE DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL I FORO DE NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTO CREA SEVILLA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 14.931,44 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.198,58 ¢, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 2.351,70 ¢.

IMPORTE TOTAL: 13.550,28 ¢, IVA incluido.

IMPORTE DE LA BAJA: 25 %.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22706/19 (Estudios y Trabajos Técnicos)	13.550,28 ¢

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco meses que se computarán desde el día siguiente a la adjudicación del contrato hasta la fecha de celebración del Foro.

ADJUDICATARIO: JOSU GÓMEZ BARRUTIA, con NIF XXXXXXXXXX.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Menor. Múltiples criterios.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefa de Negociado Territorial del Servicio de Promoción y Formación Empresarial, Carmen Haya Coll.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2019 un crédito por importe de 13.550,28 euros (IVA incluido) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

3.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican por importe de 2.420,00 ¢.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de pago de la factura Emit-/118 por importe de 2.420,00 ¢ a favor de la empresa ROMIAN PRODUCCIONES S.L como consecuencia del servicio de alquiler de vallas para delimitación del espacio donde se desarrolla el Mercadillo de Comercio Ambulante de Polígono correspondiente al mes de diciembre de 2018, objeto del expediente F@ctum 2018/000579 del Servicio de Consumo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte: F@ctum 2018/000579.

Objeto: Servicio de alquiler de vallas para delimitación del espacio donde se desarrolla el Mercadillo de Comercio Ambulante de Polígono.

Importe de la factura: 2.420,00 (IVA incluido).

Partida presupuestaria: 30111-43131-22699.

4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, cámaras frigoríficas y cortinas de aire de los Mercados de Abastos Municipales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de los servicios y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001424.

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y CORTINAS DE AIRE DE LOS MERCADOS DE ABASTOS MUNICIPALES DE SEVILLA (2019/2020 PRORROGABLE UN AÑO MÁS).

Cuantía del contrato: 62.885,00 ¢.

Importe del IVA: 13.205,85 ¢.

Presupuesto licitación: 76.090,00 ¢ (IVA incluido).

Importe por anualidades (IVA incluido): 76.090,00 ¢.

Anualidad 2019: 70.052,44 ¢.

2ª anualidad (2020): 6.083,41 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30111.43121.21200 (2019)	47.869,11 Euros
30111.43121.63200 (2019)	22.183,33 Euros
30111.43121.21200 (2020)	4.021,74 Euros
30111.43121.63200 (2020)	2.016,67 Euros

Ejercicio presupuestario: 2019/2020.

Plazo ejecución: Hasta la fecha 31/12/2019 (12 meses).

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Código Unidad destinataria de la FACTURA:

L01410917- LA0002175-LA0002354.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

5.- Aprobar, con carácter provisional, el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUS-DMN-06 de Higuera Norte.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar nuevamente con carácter provisional el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUS-DMN-06 "Higuera Norte", promovido por IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U., al que se han introducido las modificaciones derivadas de los informes sectoriales correspondientes.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998 de 4 de diciembre, solicitar informe de la Dirección General de Aviación Civil.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el art. 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras, solicitar informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía.

CUARTO.- Solicitar informe en materia de Aguas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Asimismo se solicitará informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, solicitar informe a la Consejería de Fomento y Vivienda.

SEXTO.- Solicitar informe a ENDESA en el ámbito de sus competencias.

SÉPTIMO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informe relativo al trazado alternativo para el tramo desafectable de la Cañada Real Bodegón de las Cañas recogido en el Plan Parcial, según lo previsto en la Ley 3/95 de 23 de marzo y Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

OCTAVO.- Solicitar informe de verificación a ADIF, a efectos de que a la vista del informe emitido en noviembre de 2013 confirme la idoneidad del nuevo

proyecto técnico. Asimismo, conforme a lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, se solicitará informe del Ministerio de Fomento.

NOVENO.- Una vez obtenidos los informes anteriores, se solicitará el informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

6.- Acuerdo relativo a la continuación de determinados Talleres de Empleo.

ACUERDO

PRIMERO: Acordar la continuación del procedimiento para la contratación del personal adscrito a los Talleres de Empleo Torreblanca Atiende, Sur Atiende, Norte y Norte Dinamiza bajo la modalidad de contratos de obra y servicio y de los alumnos trabajadores bajo la modalidad de contrato para la Formación, incluidos en los expedientes 8, 9, 10 y 11, de 2018, del Servicio de Administración de Empleo.

7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en zonas especialmente vulnerables.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del servicio, y asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2019	234.016,35 p
2020	361.932,06 p
2021	127.915,72 p

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 50/18 FACTUM 2018/001591.

Objeto: Servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en zonas especialmente vulnerables.

Lote 1: Servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Norte de Sevilla.

Lote 2: Servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Sur de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 658.058,31p, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 65.805,82 p.

Importe total: 723.864,13 p.

Presupuesto del Lote 1: 388.592,67 p, IVA no incluido.

Importe del IVA del Lote 1 (10%): 38.859,26.p

Total presupuesto base de licitación del Lote 1: 427.451,93 p.

Presupuesto del Lote 2: 269.465,64 p, IVA no incluido.

Importe del IVA del Lote 2 (10%): 26.946,56 p.

Total presupuesto base de licitación del Lote 2: 296.412,20 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	60101.23106.22799/19	138.189,94 Euros
	60101.23106.22799/20	213.725,96 Euros
	60101.23106.22799/21	75.536,03 Euros
Lote 2	60101.23106.22799/19	95.826,41 Euros
	60101.23106.22799/20	148.206,10 Euros
	60101.23106.22799/21	52.379,69 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: La duración máxima de cada lote es de 2 años. Los plazos de ejecución estimados para el comienzo y finalización de todos los lotes, en virtud del artículo 35 g) de la LCSP, serían desde el 9 de abril de 2019 al 8 de abril de 2021.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

8.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de atención telefónica al ciudadano 010 (Lote 1).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del òServicio de atención telefónica al ciudadano 010ö correspondiente al lote 1 del expediente 201/001195, suscrito con la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A por un plazo de ejecución de un año desde el 10 de enero de 2019 hasta el 9 de enero de 2020.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 470.299,82 ¤ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones presupuestarias	Importes
70101.92401.22799 (2019)	457.414,89 euros
70101.92401.22799 (2020)	12.884,93 euros

9.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de atención telefónica al ciudadano 010 (Lote 1).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (010) Lote 1, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar un crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2019 por importe de 12.884,93 €, para atender así a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando distribuidas las anualidades conforme a lo que a continuación se detalla:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	70101 92401 22799	457.414,89 €
2019	70101 92401 22799	12.884,93 €

10.- Aprobar modificación del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del contrato servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla, con las especificaciones que a continuación se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106 y 219 del TRLCSP y lo previsto en el PCAP aprobado para la

contratación, conforme a lo que sigue:

-Altas en CEIP: CEIP ZURBARÁN, CEE VIRGEN DE LA ESPERANZA y CEE VIRGEN MACARENA.

Expediente: 2015/001154.

Adjudicatario: GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.

Importe del modificado: 2.007,03p (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria:

Aplicaciones	Importes, totales IVA incluido
70301.32302.21300/19	1.267,60 p
70301.32302.21300/20	739,43 p

11.- Adjudicar el contrato de obras de rehabilitación de cubiertas, espadaña, cuerpo del reloj y zócalo de las pilastras del vestíbulo de entrada principal en la Casa Consistorial.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la empresa DIAZ CUBERO S.A., al considerar que no está debidamente justificada la oferta desproporcionada, conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	Criterio nº 1	Criterio nº 2	Criterio nº 3	Puntuación total
1.JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	38,82	10	22	70,82
2.OBRATEC CONSTRUYE, S.L.	39,87	10	12	61,87
3.ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U.	29,38	10	19	58,38

4.REVESAN REHABILITACIONES CONSTRUCCIONES, S.L.	Y	39,24	0	7	46,24
5.ARCOBELTIA CONSTRUCCIONES, S.L.		26,23	10	6	42,23

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001016.

Objeto: Obras de rehabilitación de cubiertas, espadaña, cuerpo del reloj y zócalo de las pilastras del vestíbulo de entrada principal en la Casa Consistorial.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 142.841,81p, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 121.701,22 p, IVA excluido.

Importe IVA: 25.557,26p.

Importe total: 147.258,48p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-92012-63200 (2018-2 00000-37).

Adjudicatario: JOAQUIN PÉREZ DÍEZ S.L.

Garantía definitiva: 6.085,06p.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Plazo de garantía de 24 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

12.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 30 de noviembre de 2018.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 30 de noviembre de 2018 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 p.

Descuento IRPF 15 %: 21p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 p.

Descuento IRPF 15 %: 18 p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.

Importe: 120,00 p.

Descuento IRPF 15 %: 18 p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.

Importe: 120,00 p.

Descuento IRPF 15 %: 18 p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.

Importe: 120,00 p.

Descuento IRPF 15 %: 18 p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

13.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla, para la realización de investigación sobre "Creencias, actitudes y motivaciones de la violencia en las relaciones de noviazgo y cortejo en adolescentes".

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla para la realización de la investigación sobre Creencias, actitudes y motivaciones de la violencia en las relaciones de noviazgo y cortejo en adolescentes de Sevilla.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, (DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA) PARA LA REALIZACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE CREENCIAS, ACTITUDES Y MOTIVACIONES DE LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES DE NOVIAZGO Y CORTEJO EN ADOLESCENTES DE SEVILLA.

En la ciudad de Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, con DNI: XXXXXXXXXX que actúa en calidad de Alcalde de la ciudad de Sevilla, tomando posesión de dicho cargo en la sesión plenaria constitutiva de la actual Corporación, celebrada el día trece de junio de dos mil quince.

De otra parte, el Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y con el artículo 20 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 4/2016, de 12 de enero (BOJA núm. 11, de 19 de enero).

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expuestos en los párrafos anteriores y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose legitimación y capacidad suficientes para suscribir el presente convenio, a cuyo efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, tiene entre sus objetivos promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en virtud de lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Sevilla es una institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

TERCERO.- Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio de colaboración, con el fin de realizar una investigación sobre Creencias, Actitudes y Motivaciones de la violencia en las relaciones de noviazgo y cortejo en adolescentes de Sevilla.

CUARTO.- Con tal fin, suscriben el presente Convenio de colaboración para regular el desarrollo de actividades a realizar durante el periodo de vigencia de este acuerdo, y que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento y la regulación de la colaboración entre la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla y el Departamento de Enfermería, Facultad de Enfermería Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla materializada en la investigación sobre Creencias, Actitudes y Motivaciones de la violencia en las relaciones de noviazgo y cortejo en adolescentes de Sevilla.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria se compromete a:

- Facilitar todos los documentos y estudios anteriores realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en esta materia.
- Posibilitar las prácticas de los/las estudiantes del Departamento de Enfermería en diferentes servicios adscritos a esta Delegación, en relación a la investigación objeto de este Convenio.
- En toda la producción científica, así como los resultados que se obtengan derivados de este convenio, quedara claramente indicada su filiación a la Universidad de Sevilla y al Ayuntamiento de Sevilla.
- El Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Sevilla mencionará al Equipo Investigador en cuantas presentaciones y publicaciones realice de la investigación objeto del presente Convenio.

El Departamento de Enfermería de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, bajo la coordinación de la profesora M^a Ángeles García-Carpintero Muñoz, y en su caso los profesores/as-investigadores/as que se determinen por dicho departamento, se compromete a:

- Realizar la investigación sobre Creencias, Actitudes y Motivaciones de la violencia en las relaciones de noviazgo y cortejo en adolescentes de Sevilla.
- Disponer de un equipo de investigación compuesto por profesores/as del propio Departamento de la Universidad, así como de otras Facultades relacionadas con la materia objeto del estudio.
- Contar con un equipo de apoyo a la investigación compuesto por estudiantes del Grado de Enfermería, Máster de Nuevas tendencias asistenciales y de investigación en Ciencias de la Salud y Doctorandos/as de Programa de Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Salud.
- Entregar un informe final con los resultados de la investigación realizada en relación a las Creencias, Actitudes y Motivaciones de la violencia en las relaciones de noviazgo y cortejo en adolescentes de Sevilla, siendo este informe propiedad conjunta de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria y del Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla, el cual, ambos podrán difundir y utilizar por los distintos medios y para los distintos fines que consideren oportunos, siempre haciendo mención de ambas Instituciones.
- El Equipo Investigador que realice la investigación, objeto del presente Convenio, hará mención de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria en las difusiones que realice de dicha investigación.

TERCERA.-TITULARIDAD DE RESULTADOS

En el supuesto de que la actividad investigadora desarrollada como consecuencia de la colaboración produjese resultados susceptibles o no de protección mediante alguna forma de propiedad industrial o intelectual, la propiedad y/o la titularidad de los derechos que se generen corresponderá a las entidades firmantes del convenio en proporción a su participación directa en la obtención de cada resultado.

El Ayuntamiento de Sevilla mencionará a los investigadores de la Universidad de Sevilla participantes, así como su vinculación a la misma, en cuantas presentaciones y publicaciones realice procedentes de la colaboración establecida en el presente Convenio.

Asimismo, en toda la producción científica que se derive de este acuerdo deberá quedar claramente definida su filiación a la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes firmantes del presente convenio, se comprometen, en el caso de manejo de datos de carácter personal, especialmente protegido o sensible, a cumplir el Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento 20167679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y cualesquiera otras disposiciones complementarias o de desarrollo aplicables en cada momento. También, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que le sean facilitados por la otra parte, y no utilizarlos, comunicarlos, cederlos o transferirlos a terceros, con finalidades distintas a las de dar cumplimiento a las obligaciones dimanantes del *Convenio de Colaboración para la realización de una investigación sobre creencias, actitudes y motivaciones de la violencia en las relaciones de noviazgo y cortejo en adolescentes de Sevilla*, y exclusivamente en la forma prevista en el mismo, garantizando en todo caso la confidencialidad de los mismos.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, que podrán ser prorrogados, por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mismo de acuerdo con lo previsto en el art. 49.h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán supuestos de resolución anticipada del presente Convenio:

- El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- La resolución instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra.
- La decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del Convenio, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente mediante denuncia.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.

En caso de resolución anticipada del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de las acciones que ya se hubiesen iniciado.

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las partes, cuyas competencias serán velar por el buen desarrollo del Convenio, interpretar sus términos y resolver las discrepancias, dudas y conflictos que se presenten en la ejecución del mismo.

A falta de normativa propia aprobada por la Comisión, su funcionamiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados, en la Sección 3ª, Capítulo II del Título I de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o normativa que la sustituya.

OCTAVA.- REGIMEN JURÍDICO Y CONTROVERSIAS

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y queda excluido del ámbito de aplicación de esta Ley, cuyos principios, no obstante, se aplicarán para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La comisión mixta a la que se refiere la cláusula sexta será competente en la resolución de eventuales conflictos que surjan en la ejecución o interpretación de este convenio, y, si no fuera posible alcanzar un acuerdo, aquéllos podrán ser sometidos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, firman el presente documento por duplicado y a un solo fin, en el lugar y la fecha indicados en su encabezamiento.ö

DISTRITO MACARENA

14.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de Cartero Real para el Distrito Macarena, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Condiciones de Ejecución, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ELEVEN DECEN EVENTS S.L	100
2	DECEN S.L	85

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:

Nº EXPEDIENTE: 2018/001489.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios.

OBJETO: CARTERO REAL 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la organización de todas las prestaciones necesarias para el desarrollo de dos Fiestas Navideñas con motivo de la llegada del Cartero/a Real al Distrito Macarena en enero de 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 días.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Eleven Decen Events.

CIF: XXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.386,45 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 291,15 ¢.
IMPORTE TOTAL: 1.677,60 ¢.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70212.33402.22609	1.677,60 Euros

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002387.
RESPONSABLE DEL CONTRATO: Francisco Miguel Guzmán Sánchez, Director General del Distrito Macarena atendiendo a las singularidades técnicas del presente contrato.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de incluir en el presupuesto de 2019 la cantidad que se detalla a continuación, en la aplicación presupuestaria 70212.33402.22609, y realizar la oportuna anotación para el ejercicio 2019 con el detalle siguiente:

Presupuesto 2019	1.677,60 euros (IVA incluido)
------------------	-------------------------------

La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2019.

15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias del Distrito Macarena, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de incluir en el presupuesto de 2019 y 2020 las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria 70212.92000.22701, y realizar las oportunas anotaciones para los ejercicios 2019 y 2020 con el detalle siguiente:

Aplicaciones	Importes
70212.92000.22701 (2019)	41.891,30 p
70212.92000.22701 (2020)	3.230,38 p

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001479.

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias del Distrito Macarena durante el año 2019.

Cuantía del Contrato: 37.290,64 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.831,04 p.

Importe total: 45.121,68 p.

Aplicación presupuestaria del gasto e importes:

70212.92000.22701 (2019): 41.891,30 p.

70212.92000.22701 (2020): 3.230,38 p.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación/solvencia requerida: Según anexos PCAP.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP de 2017.

DISTRITO SUR

16.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de animación y ambientación para las fiestas del Cartero Real del Distrito Sur, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gastos para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la

forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	100
2	DECEN, S.L.	99,97
3	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	98,34

TERCERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Sección Distrito Sur.

Nº EXPEDIENTE: 2018/001630 (68/2018).

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Servicio de animación y ambientación para las fiestas del Cartero Real en enero de 2019, organizadas por el Ayuntamiento de Sevilla en distintos puntos del ámbito territorial del Distrito Sur.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor CON fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos sobre ocio y adecuada utilización del tiempo libre, así como ofrecer alternativas de ocio a los niños y niñas del Distrito Sur durante los días 3 y 4 de enero de 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 días.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Eleven Decen Events, S.L.

CIF: XXXXXX.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 6.611,57 p.

Importe del IVA: 1.388,43 p.

Total (IVA incluido): 8.000,00 p.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

Importe de adjudicación: 3.899,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 818,79 p.

Total (IVA incluido). 4.717,79 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70215.33402.22799 (2019)	4.717,79 euros

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002389.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Las funciones de responsable, dadas las peculiaridades del contrato, se asumirán por D^a Trinidad Camacho Serrano, Directora General de los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 LCSP.

CUARTO.- Adquirir compromiso de incluir en los Presupuestos de los años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria 70215-33402-22799 y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio futuro con el detalle siguiente:

Presupuesto 2019	4.717,79 euros (IVA incluido)
------------------	-------------------------------

La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el los respectivos ejercicios económicos.

17.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de coordinación y gestión de la Cabalgata de Reyes Magos del Distrito Sur, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gastos para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DECEN, S.L.	100

TERCERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Sección Distrito Sur.

Nº EXPEDIENTE: 2018/001655 (73/2018).

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios.

OBJETO: Servicio de coordinación y gestión de la Cabalgata de Reyes Magos de 2019, organizada por el Distrito Sur.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor CON fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos sobre ocio y adecuada utilización del tiempo libre, así como ofrecer alternativas de ocio a los niños y niñas del Distrito Sur durante el día de Reyes, 6 de enero de 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 días.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Decen, S.L.

CIF: XXXXXX.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 4.958,68 p.

Importe del IVA: 1.041,32 p.

Total (IVA incluido): 6.000,00 p.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

Importe de adjudicación: 4.250,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 892,50 p.

Total (IVA incluido). 5.142,50 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70215.33402.22799 (2019)	5.142,50 euros

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002389.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Las funciones de responsable, dadas las peculiaridades del contrato, se asumirán por D^a Trinidad Camacho Serrano, Directora General de los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 LCSP.

CUARTO.- Adquirir compromiso de incluir en los Presupuestos de los años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria 70215-33402-22799 y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio futuro con el detalle siguiente:

Presupuesto 2019	5.142,50 euros (IVA incluido)
------------------	-------------------------------

La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el los respectivos ejercicios económicos.

DISTRITO NORTE

18.- Adjudicar el contrato de servicio para la organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas para las fiestas populares, organizadas por el Distrito Norte, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. Auto.	Puntuación criterios no eval. Auto.	Total
ELEVEN DECEN EVENTS	100	0	100
DECEN S. L.	83,33	0	83,33
EVARTISTO, S. L. L.	35,53	0	35,53

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por importe que también se señala:

Expte 2018/001102.

Objeto del contrato: LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DISTINTAS ACTIVIDADES LÚDICAS, PARA LAS FIESTAS POPULARES, ORGANIZADAS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO NORTE, DURANTE 2019.

Presupuesto de Licitación: 20.661,16 ¢.

Importe de Adjudicación: 20.661,16 ¢.

Importe del IVA: 4.338,84 ¢.

Importe Total: 25.000,00 ¢

Aplicación Presupuestaria del Gasto:

Aplicación	Importe
70217.33402.22799 (2019)	25.000,00 ¢

Adjudicatario: ELEVEN DECEN EVENTS, con CIF: XXXXXX.

Garantía Definitiva: 0,00 ¢.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

Código de la Unidad Destinataria de la Factura:

LA0002175.LO1410917.LA0002388.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 07.09.2018, a la cuantía de 25.000,00 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2019.

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

19.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suministro de material para la Cabalgata de Reyes Magos del Distrito San Pablo-Santa Justa, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JOSE MIGUEL PERNIA IGLESIAS	100
2	DECEN, S.L.	96,3

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Distrito San Pablo Santa-Justa.

Nº EXPEDIENTE: 2018/001325.

TIPO DE CONTRATO: Administrativo de suministro.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE 2019 DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor, según lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP, con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: El Distrito San Pablo-Santa Justa, en el ejercicio de sus competencias, organiza la Cabalgata de Reyes del Distrito, siendo necesario contar con un suministro de material para la Cabalgata de Reyes Magos de 2019 del Distrito. Y al carecer de medios personales y materiales propios procede a instruir la presente contratación, conforme a los artículos 28 y 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y artículos 6 y 7 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales del Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 de enero de 2019.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: JOSÉ MIGUEL PERNIA IGLESIAS.

CIF: XXXXXX.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Importe sin IVA.....	6.998,00 p.
21% de IVA.....	1.469,58 p.
Importe Total (IVA incluido).....	8.467,58 p.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

Importe sin IVA.....	6.326,19p.
Importe del 21% del IVA.....	1.328,50p.
Importe Total.....	7.654,69p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70218. 33402.22609. AÑO 2019.

CÓDIGO Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002386.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Directora General Distrito San Pablo-Santa Justa.

TERCERO.- Adquirir compromiso de incluir en los Presupuesto del año 2019 la cantidad que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria 70218.33402.22609 y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio actual y el ejercicio futuro con el detalle siguiente:

Presupuesto 2019	7.654,69 euros (IVA incluido)
------------------	-------------------------------

La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el respectivo ejercicio económico.

20.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de coordinación, alquiler de vehículos y animación musical para la Cabalgata de Reyes Magos del Distrito San Pablo-Santa Justa, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JOSE MIGUEL PERNIA IGLESIAS	100
2	DECEN, S.L.	95,4
3	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	88,97
4	EFIMONSER, S.L.	82,55
5	DOC 2001, S.L.	82,47
6	GYSDOC SPORT, S.L.	82,47
7	ROSPORT, S.L.	88,47

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Distrito San Pablo Santa-Justa.

Nº EXPEDIENTE: 2018/001323.

TIPO DE CONTRATO: Administrativo de servicios.

OBJETO: SERVICIO DE COORDINACIÓN, ALQUILER DE VEHÍCULOS Y ANIMACIÓN MUSICAL PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE 2019 DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor, según lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP, con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: El Distrito San Pablo-Santa Justa, en el ejercicio de sus competencias, organiza la Cabalgata de Reyes del Distrito, para el disfrute de niños y mayores, siendo necesario contar con unos servicios para la ejecución de dicha actividad. Y al carecer de medios personales y materiales propios procede a instruir la presente contratación. Todo ello, conforme a los artículos 28 y 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y artículos 6 y 7 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales del Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 de enero de 2019.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: JOSÉ MIGUEL PERNIA IGLESIAS.

CIF: XXXXXX.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Importe sin IVA.....	10.413,22.-p.
21% de IVA.....	2.186,78.-p.
Importe Total (IVA incluido).....	12.600,00.-p.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

Importe sin IVA.....	8.585,52 p, IVA no incluido.
Importe IVA (21%).....	1.802,96 p.
Importe Total.....	10.388,48 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70218. 33402.22609. AÑO 2019.

CÓDIGO Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002386.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Directora General Distrito San Pablo-Santa Justa.

TERCERO.- Adquirir compromiso de incluir en el Presupuesto del año 2019, la cantidad que se detalla a continuación, en la aplicación presupuestaria 70218.33402.22609 y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio actual y el ejercicio futuro con el detalle siguiente:

Presupuesto 2019	10.388,48 Euros (IVA incluido)
------------------	--------------------------------

La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el respectivo ejercicio económico.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

21.- Poner en servicio para el uso público diversas áreas de juegos biosaludables en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

ACUERDO

PRIMERO.- Poner en servicio para el uso público, con carácter urgente, las áreas de juegos biosaludables de los Lotes N° 1, 2 y 3 del Expediente N° 20/2018 (FACTUM 2018/000444), instruido para la contratación de las obras de creación de áreas de juegos biosaludables en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca (3 lotes), de conformidad con el informe emitido por el Técnico, Director de las Obras, según el cual, no hay riesgo de seguridad y pueden ser utilizadas hasta que se completen con los aparatos que se instalarán posteriormente y con el informe de la Directora General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, según el cual, debido a la naturaleza de las obras, encontrándonos en periodo de vacaciones navideñas, se intensifica el uso de estos juegos biosaludables, y por razones de seguridad y responsabilidad, se considera de interés público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción de las obras.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

22.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Bellavista-La Palmera, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterio eval. auto. 1	Puntuación criterio eval. auto. 2	Total
SELECO VIGILANCIA, S.L.	90,00	10,00	100,00
FOCUS SEGURIDAD, S.L.	84,10	10,00	94,10
INNOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.	83,86	10,00	93,86
HISpanosegur SEGURIDAD, S.L.	83,74	10,00	93,74
SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	83,21	10,00	93,21
CIASIPROIND, S.L.	83,15	10,00	93,15

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2018/001395.

OBJETO: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2019.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 33.516,54 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.923,84 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 6.494,01 ¢.

IMPORTE TOTAL: 37.417,85 ¢.

PRECIO/HORA OFERTADO: 13,12 ¢, IVA excluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70220-92000-22701/2019	37.417,85 euros

ADJUDICATARIO: SELECO VIGILANCIA, S.L. (XXXXXX).

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año (año natural 2019).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917-LA0002175-LA0002390.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Directora General de los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera, D^a Trinidad Camacho Serrano, por la singularidad del contrato a celebrar.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 3 de diciembre de 2018 por Resolución nº 8443, a la cuantía de 37.417,85 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2019. La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de la cantidad necesaria para su financiación en el respectivo ejercicio económico.

23.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de la pavimentación en el patio del CEIP Lora Tamayo (Plan Mejora Tu Barrio 2018).

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la empresa siguiente y por el motivo que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
Excavaciones Ruiz Lobato, S.L.	Presentación de oferta en Registro General fuera del plazo establecido en el PCAP

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	100	100
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L.	95,77	95,77
ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION GENERAL DE ANDALUCÍA, S.L. (ECOAN)	95,27	95,27
M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	94,54	94,54
INGECONSA CONSTRUCCION Y AGRICULTURA S.L.U.	94,22	94,22

SEARA E HIJOS, S.L.	90,92	90,92
DORACON SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	89,79	89,79
CAISOL GLOBAL, S.L.	85,92	85,92
NOVA HISPALIS, S.L.	84,36	84,36

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001465.

OBJETO: Obras de mejora de la pavimentación en el patio del CEIP Lora Tamayo del Distrito Bellavista-La Palmera (Plan Mejora Tu Barrio 2018).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 48.325,52 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 35.915,00 p.

IMPORTE DEL IVA: 7.542,15 p.

IMPORTE TOTAL: 43.457,15 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importe
70220.32105.63250 y vinculadas	43.457,15 euros

ADJUDICATARIO: 360 Obra Civil y Construcción, S.L. - XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917-LA0002175-LA0002390.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Dirección Facultativa de las obras.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 70220-32105-63250/2018 y vinculadas, el saldo de 15.016,73 p, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

QUINTO.- Nombrar Directores Facultativos de las obras a D^a Yolanda Córdoba Borbalás y D. José Luis Ballesteros Gutiérrez, arquitectos técnicos del Servicio de Proyectos y Obras de la Gerencia de Urbanismo, y Coordinadora en materia de Seguridad y Salud a D^a Yolanda Córdoba Borbalás.